



Yunguyo, 08 de enero 2025

**OFICIO N° 005- 2025/ DRE-P/DUGEL-Y/D.I.E.I N° 245 CUNA –JARDÍN/NMMM**

**SEÑOR** : Lic. EFRAIN CONDORI RIVERA  
DIRECTOR DE LA UGEL - YUNGUYO.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO  
UNIDAD EJECUTORA 308  
OFICINA TRÁMITE DOCUMENTARIO

**ASUNTO** : COMUNICA RENUNCIA DE AUXILIAR DE EDUCACIÓN.  
**REFERENCIA** : CARTA DE RENUNCIA EXP. 003-2025

4F 08 ENE 2025  
EXPEDIENTE N° 0177  
HORA: 8:30 a.m. FIRMA: *[Signature]*

Es grato dirigirme a usted con la finalidad de comunicarle la renuncia de Auxiliar de Educación en la IEI N° 245, de acuerdo a documento presentado como es **CARTA DE RENUNCIA** de **ROSALBA YUPANQUI MENGUA**, que adjunto al presente, para los fines que sea por conveniente.

**ADJUNTO:**

- Carta de renuncia Original con firma notarial.
- Copia Oficio de Respuesta.
- Copia RD N° 0852- 2021- UGEL-Y

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras especiales de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



*[Signature]*  
Msc. Ninaska H. Maldonado Maydana  
DIRECTOR  
I.E.I. N° 245 CUNA JARDIN



## CARTA DE RENUNCIA

Yunguyo, 07 de enero del 2025

SEÑOR:

DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 245 DE YUNGUYO.-

CIUDAD.-

Tengo el agrado de dirigirme a su despacho, con la finalidad de saludarlo y hacer de su conocimiento lo siguiente:

1. Antes que nada, agradecer profundamente la oportunidad de trabajar en el cargo de Auxiliar de Educación Inicial de la IEI. N° 245, que desde mi punto de vista debió traducirse en una serie de experiencias gratas, tanto en lo personal como en lo profesional.
2. El principal motivo de esta carta es presentar ante usted mi **RENUNCIA**, en el cargo de **Auxiliar de Educación, Plaza Vacante de Educación Inicial N° 245, ámbito de la UGEL Yunguyo**; al cual fui adjudicada el 01 de marzo del 2022. Consecuentemente, estando que la recurrente estoy gozando de vacaciones, pido que mi renuncia sea a partir del **01 de marzo del 2025**.
3. Finalmente, desearles éxitos a la institución educativa que usted lidera acertadamente. Para efectos de ser valorado conforme lo establece la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, procedo a legalizar mi firma por ante Notario Público.

Agradeciendo de antemano la acogida correspondiente a la presente, le reitero los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente.



**ROSALBA YUPANQUI MENGOA**  
DNI. N° 01339963

**CERTIFICO:** Que la(s) firma(s) que antecede(n) corresponde(n) a ROSALBA YUPANQUI MENGOA

Identificado(s) con DNI. N° 01339963

Se certifica la firma mas no el contenido.

Yunguyo, 07 ENE 2025





Yunguyo, 08 de enero 2025

**OFICIO N° 004- 2025/ DRE-P/DUGEL-Y/D.I.E.I N° 245 CUNA –JARDÍN/NMMM**

**SEÑOR** : ROSALBA YUPANQUI MENGUA  
AUXILIAR DE EDUCACIÓN IEI 245

**ASUNTO** : REMITE RESPUESTA A CARTA DE RENUNCIA  
**REFERENCIA** : EXPEDIENTE N° 003-2025

.....

Es grato dirigirme a usted con la finalidad de dar respuesta al documento que usted presentó, referente a su carta de renuncia del 01 de marzo de 2025, confirmo su recepción y aprobación. La renuncia será efectiva a partir de dicha fecha, le agradecemos su tiempo y dedicación con la IEI 245.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras especiales de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



*Rosalba Yupanqui Mengua*  
DIRECTOR  
E.I.E.I. N° 245 CUNA –JARDÍN

*Rosalba Yupanqui Mengua*  
Recibido  
08-01-2025



**Resolución Directoral N° 0852 2021-UGEL-Y**

Yunguyo, 25 NOV 2021

Visto los documentos adjuntos, y:

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 3 de la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, establece que el sector educación se encuentra bajo la conducción y rectoría del Ministerio de Educación (en adelante MINEDU); asimismo, el artículo 5 dispone que son funciones del MINEDU 1. a) Formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno, así también; 2. a) Aprobar las disposiciones normativa vinculadas con sus ámbitos de competencia; artículo 6 es función de competencia exclusiva a) Diseñar, establecer, ejecutar y supervisar las políticas nacionales sectoriales en los ámbitos de su competencia, asumiendo la rectoría respecto de ellas, las cuales son de obligatorio cumplimiento por las entidades de los tres niveles de gobierno; Que, de acuerdo a lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la referida Ley N° 28044, es función del Ministerio de Educación definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, el artículo 215 del Reglamento de la Ley N° 29944, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, establece que el Auxiliar de Educación presta apoyo al docente de Educación Básica Regular, Niveles Inicial y Secundaria, y de Educación Especial: Niveles Inicial y Primaria, en sus actividades formativas y disciplinarias, coadyuvando con la formación integral de los estudiantes. El Auxiliar de Educación depende funcionalmente del Director de la institución educativa; así como, se dispone que el Ministerio de Educación establece las funciones generales y específicas que corresponden a los Auxiliares de Educación, según nivel y modalidad educativa en el cual se desempeña. Asimismo, el artículo 216 del mencionado Reglamento establece que el acceso al cargo de Auxiliar de Educación es por concurso público, el cual es convocado por el MINEDU

Que la Ley N° 30493, Ley que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en su artículo 7 establece que: "El contrato y el nombramiento del auxiliar de educación procede siempre que exista concurso público (...);

Que, mediante la Ley N° 31185, Ley que autoriza el nombramiento de auxiliares de educación que laboran en las instituciones y programas públicos de Educación Básica Regular y Especial, se autoriza al Ministerio de Educación a efectuar por concurso público el nombramiento del personal auxiliar de educación de las instituciones y programas educativos públicos de la Educación Básica Regular y Especial para el año 2021, en el marco de lo establecido en el artículo 7 de la Ley N° 30493, Ley que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial; disponiendo además que, el Ministerio de Educación en un plazo de sesenta (60) días reglamente la citada disposición;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2021-MINEDU, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31185, la citada norma establece los plazos, requisitos y procedimientos para la realización del concurso público de nombramiento de Auxiliares de Educación,